



1296

SUBDIRECCION JURIDICA
DEPARTAMENTO JURIDICO
MOV.F.S. 2137.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

01662 17.MAR 11

RESOLUCION EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La solicitud presentada con fecha 2 de Marzo de 2011, por don **ROGER ERNESTO MUÑOZ GARAY**, instando por la venta de su propiedad que corresponde al lote N° 18 resultante de la subdivisión denominada Loteo Villorrio Los Cantaros de Tanguito, de la Comuna de Calera de Tango, Región Metropolitana, y que se encuentra con prohibición vigente en razón del Subsidio del Fondo Solidario recibido.

b) Los antecedentes acompañados en la respectiva carpeta, de los que se colige que don **ROGER ERNESTO MUÑOZ GARAY**, cumple con los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de (V. y U.).- La garantía que se constituirá para que el precio de la enajenación se destine a la adquisición de una nueva vivienda, dentro del plazo de 12 meses, o de su prorrogación si procede, mediante un depósito a plazo por 90 días renovable, expresado en Unidades de Fomento, y con interés en un Banco o Institución Financiera de la plaza a la orden (endosable) de don **ROGER ERNESTO MUÑOZ GARAY**, el que deberá ser endosado por este al SERVIU Metropolitano, una vez cumplidos los requisitos previstos en la norma antes citada.

c) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

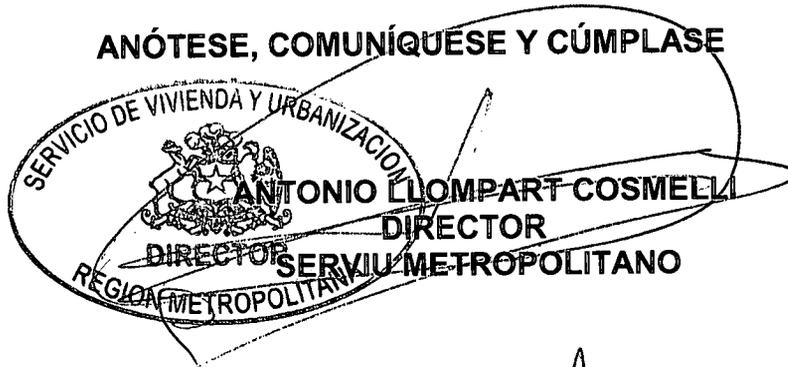
d) El D.S. N° 129 (V. y U.) de 2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

001813

RESUELVO:

- 1.- Autorizar a don **ROGER ERNESTO MUÑOZ GARAY**, para vender, la propiedad de que es dueño y cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas **2368** número **4039** del año **2009** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo.-
- 2.- En razón de la compraventa que ha de realizarse, el Serviu Metropolitano alzará la prohibición de fojas **1532** número **2992** del año **2009**, del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo.-
- 3.- Don **ROGER ERNESTO MUÑOZ GARAY**, conferirá mandato al SERVIU Metropolitano, el que lo aceptará, para cobrar y percibir el precio de la compraventa y proceder a tomar un depósito a plazo que cumpla con los requisitos antes dichos, en la respectiva escritura.
- 4.- El Serviu Metropolitano, restituirá el referido Depósito a Plazo una vez cumplidos los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



NO AFECTA PRESUPUESTO
10 MAR. 2011